

Radicación: No 190013107001-2020-10032-00
Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: CLAUDIA LILIANA HURTADO DEVIA
Accionado: CNSC Y OTRO

Popayán Cauca, cuatro (4) de agosto de 2020, paso a Despacho del Señor Juez el expediente de tutela, con radicado No 190013107001-2020-10032-00, informándole que en la fecha, se recibe vía correo electrónico el listado de los nombres de las personas que integran la lista de elegibles de la convocatoria No.433 de 2016 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), para proveer el empleo, identificado como “OPEC No. 38826 – profesional especializado código 2028 grado 17. Sírvase proveer.

ORIGINAL FIRMADO
SANDRA MILENA MACÍAS SILVA
Auxiliar Judicial II



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE POPAYAN

AUTO DE SUSTANCIACION N° 315

Radicación: No 190013107001-2020-10032-00
Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: CLAUDIA LILIANA HURTADO DEVIA
Accionado: CNSC Y OTRO

Popayán Cauca, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede, en cual indica que por parte de la CNSC ha suministrado el listado de las personas que conforman la lista de elegibles arriba citada y en aras de salvaguardar sus derechos fundamentales a la defensa y contradicción se hace imperioso notificarlos de forma inmediata a sus correos electrónicos, para que, si tienen interés en el proceso de la referencia, se hagan parte y ejerzan sus derechos fundamentales.

Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE POPAYAN CAUCA**, siendo competente para conocer de la acción, **DISPONE:**

PRIMERO: VINCULAR Y NOTIFICAR, a todos los integrantes de la lista de elegibles de la convocatoria No.433 de 2016 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), para proveer el empleo, identificado como “OPEC No. 38826 – profesional especializado código 2028 grado 17”, además de aquellas personas que ostentan el referido cargo en provisionalidad en la ciudad de Popayán y el municipio de Santander de Quilichao Cauca; a fin de que en el término perentorio e improrrogable de **DOS (2) HORAS** se sirva informar y allegar al correo

Radicación: No 190013107001-2020-10032-00
Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: CLAUDIA LILIANA HURTADO DEVIA
Accionado: CNSC Y OTRO

electrónico j01pespayan@cendoj.ramajudicial.gov.co y cserjespayan@cendoj.ramajudicial.gov.co, todo lo que consideren necesario y aporte las pruebas que estime convenientes en relación con la presente Acción de Tutela, **cuya copia con sus anexos se le entregará a modo de traslado.**

SEGUNDO: ORDENAR a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC, para que de forma inmediata publique en su página web oficial, la presente decisión, junto con la demanda de tutela y sus anexos para mayor garantías de los derechos fundamentales a la defensa y contradicción a los integrantes de la multicitada lista de elegibles.

TERCERO: REMITIR la presente providencia al Centro de Servicios Administrativo de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Popayán, para que, por el medio más eficaz de cumplimiento a la presente decisión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez.


EFRAIM VICENTE URBANO MUÑOZ